

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT No. 09/A7-0144/05/15

FOLIO No.

09/2015-00942

VALIDO HASTA:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 28° de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentaciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimiento Expedición del Certificado Filosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación. X Definitiva Temporal De los productos o subproductos forestales X Maderables No Maderables No Maderables No Maderables No Maderables No Maderables No Maderables No Maderables No Maderables Cantidad: 30,000 (TREINTA MIL) Operation del producto a importar: ESTACAS DE MADERA Cantidad: 30,000 (TREINTA MIL) Operation del producto a importar: ESTACAS DE MADERA Cantidad: 30,000 (TREINTA MIL) Operation del producto a importar: ESTACAS DE MADERA Cantidad: 30,000 (TREINTA MIL) Operation del producto a importar: ESTACAS DE MADERA Cantidad: 30,000 (TREINTA MIL) Operation del producto a importar: ESTACAS DE MADERA Cantidad: 30,000 (TREINTA MIL) Operation del producto a importar: ESTACAS DE MADERA Cantidad: 30,000 (TREINTA MIL)	ntable, 32 ps para la
fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimiento Expedición del Certificado Filosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación. X Definitiva	os para la
Expedición del Certificado Fitosanítario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación. X Definitiva Temporal De los productos o subproductos forestales X Maderables No Maderables	
X Definitiva Temporal De los productos o subproductos forestales X Maderables No	1015
Nombre o Razon Social: NUEVO SAN VICENTE, S. DE R.L. DE C.V. ***escripción del producto a importar: ESTACAS DE MADERA ***JUEVAS CON PUNTA SIN CORTEZA SECAS AL AIRE** ***Cantidad: 30,000 (TREINTA MIL)	1015
escripción del producto a importar: ESTACAS DE MADERA OLIVAS CON PUNTA SIN CORTEZA SECAS AL AIRE	1015
escripción del producto a importar: ESTACAS DE MADERA Cantidad: 30,000 (TREINTA MIL) LUEVAS CON PUNTA SIN CORTEZA SECAS AL AIRE	1015
escripcion del producto a importar: ESTACAS DE MADERA Cantidad: 30,000 (TREINTA MIL) CAUCHAS CON PUNTA SIN CORTEZA SECAS AL AIRE	1015
escripcion del producto a importar: ESTACAS DE MADERA Cantidad: 30,000 (TREINTA MIL) CAUCHAS CON PUNTA SIN CORTEZA SECAS AL AIRE	1015
escripcion del producto a importar: ESTACAS DE MADERA Cantidad: 30,000 (TREINTA MIL) CAUCHAS CON PUNTA SIN CORTEZA SECAS AL AIRE	1015
escripción del producto a importar: ESTACAS DE MADERA Cantidad: 30,000 (TREINTA MIL) LUEVAS CON PUNTA SIN CORTEZA SECAS AL AIRE	
JUEVAS CON PUNTA SIN CORTEZA SECAS AL AIRE	**
	TAD
	O CIVE
taxifolia	(\$731) € (\$40) 10
Fracción arancelaria: 4404.10.99	
Aduana de entrada: TIJUANA, BC. Destino dentro del país: ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	
País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
<u> </u>	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS:	
CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL QUE DECLARE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO Y VIENE LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA	
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE	- 0115 51
PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN	1 .
FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE AL	1
REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN	
CORRESPONDIENTE, EL ENVÍO DE MÚESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PAR	
, DISPERSIÓN DE PLAGAS.	
<i>MILL</i> AUTORIZACIÓN	
FIRMA:	
<u></u>	
MMMRRE LIC CESAR MIRIL O ILLAREZ	
MOMBRE: LIC. CÉSÁR MURILLO JUÁREZ ÉVESTO: DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS	
PUESTO; DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS	ritos Se
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba desc constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí desc supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.	pritos. Se
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba desc constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí desc supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.	ritos Se
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba desc constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí desc supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.	ritos Se
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba desc constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí desc supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.	esa



ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA